



**MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN N°145 DE FECHA 17.05.2018 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL, DEL D.S. N°10 (V. Y U.) DEL AÑO 2015, A BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE CISNES/.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 /**

**COYHAIQUE, 05 JUL. 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en:

- 1°.- El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- 2°.- La Circular N° 006 de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2018;
- 3°.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- 4°.- La Resolución Exenta N°145, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2018, de esta Seremi, que Dispone Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10, del año 2015, Alternativa Individual, por Urgente Necesidad Habitacional, Derivada de Caso Social, Según lo Dispuesto en Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.), a Beneficiario de la Comuna de Cisnes, Región de Aysén;
- 5°.- La Ley N° 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- 6°.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 7°.- La Facultad que me confiere el D.S. N°397/1979 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- 8°.- El D.S. N°35 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, tras dictar la Resolución Exenta N° 145, (V. y U), de fecha 17 de mayo de 2018, señalada en los vistos, que Dispone Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10, del año 2015, Alternativa Individual, para el beneficiario Don Luis Villarroel Bravari, de la comuna de Cisnes; se detectó una omisión en el cuadro contenido en el Resuelvo N°2, en el ítem Subsidio de Exención de Ahorro para Adultos Mayores, donde debió incluirse 5 UF adicionales por Recinto Complementario en consideración de que el beneficiario pertenece al 40% del Registro Social de Hogares .
- b) Que de conformidad a lo que establece el artículo 62 de Ley N° 19.880, éste señala que "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo..."
- c) Que en mérito de lo expuesto; dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

**1°.- RECTÍFÍQUESE** el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 145 de fecha 17 de mayo de 2018 de esta Seremi, que "Dispone Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10, del año 2015, Alternativa Individual, por Urgente Necesidad Habitacional, Derivada de Caso Social, Según lo Dispuesto en Resolución Exenta N° 6042/2017

(V. y U.), a Beneficiario de la Comuna de Cisnes, Región de Aysén”, de la siguiente forma:

<b>SUBSIDIO POR EXENCIÓN DE AHORRO ADULTOS MAYORES + EXENCIÓN DE AHORRO POR RECINTO COMPLEMENTARIO (UF)</b>
10 + 5

2°.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°145 de fecha 17 de mayo de 2018 de esta Seremi, se mantendrá vigente en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten initials]*  
RDH/VBO/NRE/npe  
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES